



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 78-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de Julio de 2016

VISTO: EL SAC Nº000259 de fecha 01.07.2016 y el SAC Nº000001 de fecha 11.07.2016 w.munives.gob.pe'de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N°327-2016-UA-OGA/MVES de fecha 08.07.2016 y el Memorando N°329-2016-UA-OGA/MVES de fecha 11.07.2016 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N°217-2016-UP-OPP/MVES de fecha 08.07.2016 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°405-2016-UA-OGA/MVES de fecha 12.07.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, El cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante SAC N°000259 de fecha 01.07.2016 emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, se solicitó la contratación del:

 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL VIADUCTO AVENIDA EL SOL – PANAMERICANA SUR.

Que, mediante el Memorando N°327-2016-UA-OGA/MVES de fecha 08.07.2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento, se solicita a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio indicado en el párrafo precedente, cuyo importe asciende a \$/.99,714.31 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 31/100 SOLES).

Que, mediante el Memorando N°217-2016-UP-OPP/MVES de fecha 08.07.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se otorga la Certificación Presupuestaria por el importe de S/.99,714.31 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 31/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro de Financiamiento 18 – CANON Y SOBRECANON, Y la Fuente de Financiamiento 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro de Financiamiento 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyecto de Inversión Publica a Nivel de Perfil del Viaducto Avenida El Sol – Panamericana Sur, en el ejercicio fiscal 2016; asimismo, advierte que la Meta que le corresponde a la Elaboración de Perfiles de Inversión Publica es la Meta 35, solicitando que se elabore un nuevo SAC con la meta correcta;

Que, mediante Memorando N°329-2016-UA-OGA/MVES de fecha 11.07.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas se cambie el SAC N°000259, debido a que la Meta consignada no es la Meta que le corresponde a la Elaboración de Perfiles de Inversión Pública; Por lo que esa Sub Gerencia, emitió el SAC N°000001 de fecha 11.07.2016, consignando la Meta 0035.

Que, mediante Informe N°405-2016-UA-OGA/MVES de fecha 12.07.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décimo Cuarta Versión del PAC 2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, lo siguiente:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL VIADUCTO AVENIDA EL SOL - PANAMERICANA SUR.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 78-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de Julio de 2016

SE RESUELVE:

VILLA EL SALVADO

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal №03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
Servicio		JULIO	\$/.99,714.31	RECURSOS DETERMINADOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	Servicio	INVERSION PUBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL VIADUCTO AVENIDA FI	Servicio ELABORACIÓN DE PROYECTO DE JULIO INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL VIADUCTO AVENIDA EL	Servicio ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL VIADUCTO AVENIDA FI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog Luis E. Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia